



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 244/2011
á, 10 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 602/2011 de 19 de abril de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de mayo de 2011, por el que la Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 21/2011 referente a la "REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN PANTALEON - FASE II, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de obra en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-232782-1-1, referente a la "REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN PANTALEON - FASE II, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura en Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEPES - AMPE N° 06/2011, de 04 de abril de 2011, adjudico la contratación relativa a la "REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN PANTALEON - FASE II, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Constructora NATURHOME S.R.L., representada legalmente por el señor Anselmo Avendaño Gonzáles.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 21/2011, por el monto total de: Bs.555.404,69.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 69/100 BOLIVIANOS), siendo el plazo de 85 dias calendarios que seran computados una vez se expida la orden de proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Anselmo Avendaño Gonzáles, en representación legal de la Empresa Constructora NATURHOME S.R.L., Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 20110006, Preventivo N° 00122 De 15/02/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113(Tesoro General De La Nación - Participación Popular), Prog. 70, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento Y Reparación De Inmueble), por el importe de Bs.600.000,00 (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada Constructora NATURHOME S.R.L., como adjudicatario de la "REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN PANTALEON - FASE II, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 21/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 21/2011, por el monto total de Bs.555.404,69.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 69/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entregas parciales, con un plazo de 85 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN PANTALEON - FASE II, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la la Empresa Constructora NATURHOME S.R.L., representada legalmente por el señor Anselmo Avendaño Gonzáles.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA